ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATANTE:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
CONTRATISTA:	LUIS ALBERTO CASTAÑEDA JACOBO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.118.203.640
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS ORIENTADAS A INFORMAR A LA COMUNIDAD SOBRE LAS ACTIVIDADES, REUNIONES Y SESIONES QUE REALICE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, CONFORME A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 16.800.000)
DURACIÓN:	SEIS (06) MES.
INICIO:	30 DE ENERO DE 2026
TERMINACIÓN:	29 JULIO DE 2026

En la ciudad de Yopal, Casanare, a los (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron HENRY JHOONEY PÉREZ HERNÁNDEZ, en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicio de apoyo a la gestión No. 007-2026, y LUIS ALBERTO CASTAÑEDA JACOBO, en calidad de contratista, , con el propósito de dejar constancia de la terminación del referido contrato por vencimiento del plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 005 de 2026 fue suscrito entre la Asamblea Departamental de Casanare y la señora LUIS ALBERTO CASTAÑEDA JACOBO, con el objeto antes descrito.
2. Que mediante Acta de Inicio suscrita el 30 de enero de 2026, se dio inicio a la ejecución contractual, estableciéndose como plazo de ejecución seis (06) meses, comprendidos entre el 30 de enero de 2026 y el 29 de julio de 2026.
3. Que el plazo contractual venció el día 29 de julio de 2026, sin que se hubiera suscrito prórroga o modificación que ampliara el término inicialmente pactado.
4. Que, en consecuencia, procede dejar constancia de la terminación del contrato por expiración del plazo de ejecución, de conformidad con las estipulaciones contractuales.

ACUERDAN

PRIMERO. Dejar constancia de que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 005 de 2026 terminó por vencimiento del plazo de ejecución el día 29 de julio de 2026 de 2026.

SEGUNDO. La suscripción de la presente acta tiene como único propósito dejar constancia de la finalización de la etapa de ejecución contractual y no constituye certificación de cumplimiento, ni aprobación del informe final de actividades, ni implica el reconocimiento del pago final, ni sustituye el acta de liquidación cuando esta sea procedente.

TERCERO. Las actuaciones administrativas relacionadas con la revisión del informe final de actividades presentado por la contratista, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, la expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, el trámite del pago final y la liquidación del contrato, cuando haya lugar, se adelantarán con posterioridad conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

HENRY JHOONEY PÉREZ HERNÁNDEZ
Supervisor.

LUIS ALBERTO CASTAÑEDA JACOBO
Contratista